I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000801

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 22 MAY 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2364/2013; el Memorándum N° 1000/0330/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0581/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0581/2013, se aprobó el programa denominado **"RUGBY 2013"** .

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ALBERTO ZAPATA MUÑOZ,** Profesor de Educación Física, cédula de identidad Nº12.014.799-4, para ejercer la función de Monitor Deportivo.

2. El contrato rige a contar desde el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2013, los días sábados desde las 09:00 a 12:00 horas en el Parque Don Luis Orione.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **CARLOS ALBERTO ZAPATA MUÑOZ,** la suma total de $672.000.- (seiscientos setenta y dos mil pesos) brutos, en 8 cuotas mensuales e iguales y sucesivas de $84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes subsiguiente de prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **CARLOS ALBERTO ZAPATA MUÑOZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. Don **CARLOS ALBERTO ZAPATA MUÑOZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etç.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000801

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4.1. Asimismo, en cuanto a su previsión, don **CARLOS ALBERTO ZAPATA MUÑOZ** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PÉREZ** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el 5º día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y vigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta Municipalidad a través de su Departamento de Departamento de Deportes y Recreación.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Parque Don Luis Orione
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA